

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Bogotá, D.C.,

10 7 ABR. 2022

Referencia: 110014003081-2021-0053200

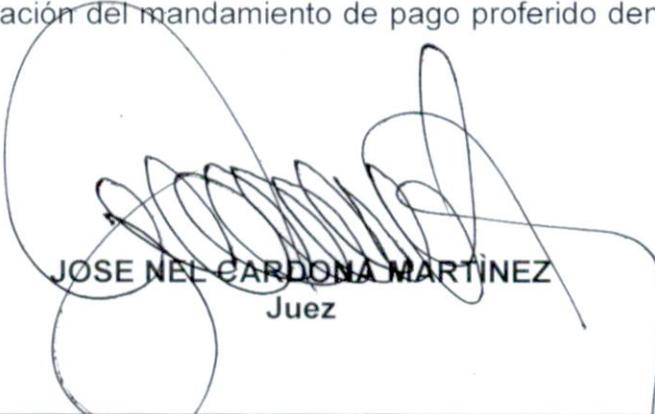
Teniendo en cuenta que el derecho de petición invocado por el señor OSCAR ANDRES CASTILLO CASTIBLANCO es improcedente, el despacho se abstiene de su estudio.

Lo anterior teniendo en cuenta que el derecho de petición no procede para poner en marcha el aparato judicial o para solicitar a un servidor público que cumpla sus funciones jurisdiccionales, ya que ésta es una actuación reglada que está sometida a la ley procesal, pues las peticiones en relación con actuaciones judiciales no pueden ser resueltas bajo los lineamientos propios de las actuaciones administrativas, como quiera que, "las solicitudes que presenten las partes y los intervinientes dentro de aquél [del proceso] en asuntos relacionados con la litis tienen un trámite en el que prevalecen las reglas del proceso" (*Corte Constitucional Sentencia T. 377 de 2000*). Véase igualmente las sentencias T-334/95 y T-07/99.

No obstante lo anterior, se le aclara al petente que una vez obre copia de la notificación remitida por el demandante, se le enviará copia de la demanda digital, así mismo se le pone de presente que este estrado judicial está atendiendo de manera presencial de lunes a viernes de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2p.m. a 5p.m., para sí a bien lo tiene proceda a notificarse personalmente del mandamiento de pago..

Se le informa que dentro del expediente no obra ninguna actuación con el fin de proceder a la notificación del mandamiento de pago proferido dentro del presente asunto.,

Notifíquese (2)


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No 30 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretario

10 8 ABR. 2022